



CVL

Modifica comisión evaluadora para convocatoria MPPYS
Región de Antofagasta año 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00076/2026

Antofagasta, 15/ 05/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del sector público para el año 2026; la Resolución Exenta N° 07, de 05 de enero de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SernamEG, durante el año 2026; la Resolución N°265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución RA N° 121830/177/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece el orden de subrogancia del SernamEG; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N°1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; resolución n°68 del 7 de mayo de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, con fecha 7 de mayo, se inició el tercer proceso de convocatoria pública para la ejecución del programa llamado "PROGRAMA "MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LA REGIÓN ANTOFAGASTA" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, COMUNA DE ANTOFAGASTA.
3. Que, la comisión fue formada en resolución 52 del 11 de marzo de 2026, nacida a partir del primer intento fallido de convocatoria.
4. Que, los/las funcionarios/as miembros de esa comisión actualmente no pueden asumir dichas funciones.
5. Por tanto, es menester realizar una modificación a dicha comisión.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Designese la comisión destinada a evaluar y realizar el control legal pertinente, respecto las postulaciones ante el llamado a convocatoria pública del proyecto denominado "PROGRAMA "MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN LA REGIÓN ANTOFAGASTA" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2026, COMUNA DE ANTOFAGASTA."

ARTÍCULO SEGUNDO. La comisión se compondrá de la siguiente planta funcionaria:

1. Vianka Pavlov Pulido
2. Danisa Miranda Carvaval
3. Joan Toledo Araya.

Téngase presente que Carlos Valdés Ledezma, Abogado Regional actuará en calidad de Ministro de Fe.

ARTÍCULO TERCERO: Se faculta a la Directora Regional, en caso de imposibilidad de cualquier funcionario/a para cumplir esta designación, pueda ser reemplazado por funcionario/a afín y así no entorpecer el proceso de convocatoria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



GABRIELA ARAYA SEGUEL
Directora Regional
Dirección Regional De Antofagasta

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=24110968&hash=37b7d>